

El año 2010 viene cargado de novedades fiscales

La subida del IVA a partir del 1 de julio, la modificación del impuesto de sociedades o los cambios en el IRPF, son algunas de las variables que se encontrarán los contribuyentes

Juana López / Guadalajara

En noviembre del 2009 Economía de Guadalajara informaba sobre las novedades que se estaban preparando en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2010, con la Ley en vigor, ya podemos hacer una descripción pormenorizada de estas medidas, sobre todo, de las más importantes, aquellas que influyen en la capacidad de ahorro del contribuyente, o aquellas que tienen un efecto recaudatorio a través de la imposición indirecta, aunque también, y no es menos importante, el incentivo que se establece para empresas y autónomos que hubiesen mantenido o creado empleo en 2009, que como es de entender, de difícil aplicación.

Las novedades introducidas por los presupuestos del Estado, las podemos clasificar de la siguiente manera.

Modificaciones en el Impuesto de Sociedades para el 2010

El tipo de retención general pasa del 18% al 19% para equipararlo al tipo en IRPF

Para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero 2009 la ley de presupuestos introduce un nuevo gravamen del

20% para la parte de base imponible entre 0 y 120.202,41€ el resto al 25% para empresas de reducida dimensión (importe neto de la cifra de negocios inferior a 5 millones de € y plantilla inferior a 25 trabajadores) que mantengan o incrementen la plantilla media respecto a la del 2008.

En materia de IVA la reforma más importante y que entrará en vigor el 1 de julio de este año es el incremento de los tipos de gravamen general y reducido, el primero pasa del 16% al 18% y el tipo reducido del 7% al 8%.

Cambios en el IRPF

Con efectos en la declaración del 2009, se introduce una reducción al rendimiento neto por actividades económicas del 20%, cuando el importe neto de la cifra de negocios no supere los cinco millones de euros y la plantilla media respecto del año 2008 se mantenga o aumente. Esta reducción tendrá como límite el 50% del gasto de personal anual sin tener en cuenta la Seguridad Social

Esta medida beneficiará a empresarios y autónomos y se mantendrá para el 2010 y 2011, siempre que se mantenga o aumente el nivel de empleo medio anual.

A partir de 2010

Aumenta hasta 15.500 euros el límite de exención de las prestaciones por desempleo en la modalidad de pago único, esta medida pretende incentivar el autoempleo o la incorporación de socios a sociedades laborales.

Supresión de la deducción de 400€ para los contribuyentes cuya base imponible del impuesto supere los 12.000€. Esto significa que el procedimiento de cálculo del tipo de retención se tendrá que adaptar a la eliminación gradual de la deducción, aunque no tendrá efectos hasta la renta del 2010. El Gobierno, con esta medida, pretende recuperar 5.700 millones de euros para las arcas del Estado que es lo que salió en su momento cuando reguló este beneficio fiscal.

Aumenta el gravamen de la base liquidable del ahorro, si antes era del 18%, con la reforma se introduce una escala proporcional, hasta 6.000€ y se aplica el 19% y a partir de 6.001€ se aplica el 21%. Incluye desde intereses bancarios hasta la venta de inmuebles, esto supone una medida que incide directamente en la capacidad de ahorro de las personas, con una previsión de recaudación adicional de 800 millones de euros adicionales.

Retenciones

En cuanto a las retenciones, pasan del 18% al 19% las retenciones relativas a: rendimientos de capital mobiliario, dividendos intereses, etc..., ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones y de participaciones en Instituciones de inversión colectiva, los premios, la propiedad industrial e intelectual, el arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles, asistencia técnica, arrendamiento de bienes muebles negocios y minas.

En cuanto a la deducción por vivienda habitual, se mantiene para el 2010 el mismo régimen de deducción, si bien parece que será la Ley de Economía Sostenible la que modifique este sistema de deducción.

Impuestos locales

En materia de Impuestos locales se actualizan todos los valores catastrales de los bienes inmuebles mediante la aplicación del coeficiente de actualización del 1.01. Para el año 2010 y en el ámbito de la Ley General Tributaria, la ley de presupuestos fija el interés de demora en el 5% y el interés legal del dinero en el 4%.

En relación con el IVA la resolución del 23 de diciembre de 2009 de la DGT que pretende aclarar e interpretar las directivas comunitarias que se refieren al PAQUETE IVA de aplicación a partir del 1 de enero de 2010 afectan principalmente a: Las nuevas reglas de localización de

la prestación de servicios y su incidencia en la inversión del sujeto pasivo.

La simplificación del procedimiento de devolución para empresarios y profesionales comunitarios no establecidos en el ámbito de aplicación del impuesto. Cuestiones relativas al devengo de determinadas prestaciones y modificación del contenido y plazos de presentación de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.

Además, la Ley de Economía Sostenible, que se encuentra en proceso de tramitación parlamentaria, introducirá novedades fiscales que iremos informando puntualmente y que introduce modificaciones como tratamiento de la vivienda y equiparación de las ventajas fiscales a los arrendamientos urbanos o la mejora de los incentivos fiscales a la I+D+i en el Impuesto de sociedades entre otras.

A partir del 1 de julio se incrementan los tipos de gravamen general y reducido ahora será el 18 y 8%

Aumenta el gravamen de la base liquidable del ahorro, ahora será del 19% hasta 6.000 euros

¿Un compromiso?

Invite a comer bien,
con elegancia,
en la tranquilidad
más exclusiva.
Invite a lacarrera



lacarrera

Plaza de Santo Domingo, nº 9
19001 Guadalajara
Tfno.: 949 25 59 45